

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

4947

CIRCULAR referente a la formación de Apéndices al Registro fiscal de edificios y solares RIQUEZA URBANA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos y Juntas periciales procederán, durante el mes de abril a la formación de APÉNDICES AL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES.

Todas las variaciones que soliciten los interesados, ante las Juntas periciales de los respectivos Ayuntamientos, o sea: cambios de dominio justificados documentalmentemente, altas y bajas en general, presentadas a instancia de parte o que acuerden de oficio dichas juntas, exenciones concedidas por la Superioridad y demás alteraciones físicas y económicas, se someterán, como en años anteriores, a la aprobación de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial; remitiendo a la misma el correspondiente Apéndice y su duplicado, acompañado de las oportunas solicitudes.

En ambos ejemplares se consignará cada finca en el mismo orden con que figura en el último Padrón, expresando: n.º de Registro fiscal - que nunca puede variar - n.º de Padrón; calle de su situación y n.º de gobierno nombre y apellidos del nuevo propietario; clase de edificio; producto íntegro; líquido imponible; causa que motiva la alteración o transmisión de dominio indicando clase de documento, público o privado, y en su caso, notario autorizante y su residencia - localidad donde se hizo efectivo el impuesto de Derechos Reales y número de la carta de pago.

Los líquidos imponibles de los pueblos, cuyos Registros fiscales de edificios y solares estén sin comprobar vendrán aumentados con el 25 por 100 establecido en la Ley de Reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940; y en las fincas que pasen a pertenecer a dos o más propietarios se consignará la parte correspondiente a cada uno, pero se incluirá en un solo asiento y como un solo edificio.

Los Apéndices así formados, serán expuestos al público del 1 al 15 de mayo para que en este plazo los contribuyentes puedan promover ante la Junta pericial

las reclamaciones que crean pertinentes; las cuales serán debidamente informadas por dicha Junta y remitidas a esta Admón. antes de fin de mes, con los citados Apéndices.

Las solicitudes de los interesados se reintegrarán con 0.25 pesetas cada una y se referirán a una sola finca.

Se advierte a las Corporaciones municipales que los Apéndices que no se hayan hecho en la forma anteriormente expuesta, se devolverán para su rectificación.

Por último, la certificación que obligatoriamente remitirán los Ayuntamientos cuando no se haya producido variación alguna, vendrá acompañada de otra, justificativa de haberse expuesto al público la 1ª durante los quince días primeros de mayo.

Logroño, 28 de marzo de 1949

El Admor. de Propiedades,

Fenedito Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de fecha 8 de Marzo de 1940, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Varea (Logroño).

Las obras proyectadas son: La toma de aguas del manantial «Fuente de los Zapateros» en término de Logroño, la tubería de conducción hasta el depósito, el Depósito regulador y la instalación de la tubería de conducción desde aquél hasta la Paza del Pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Sección de Aguas de esta Confederación: Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza General Mola n.º 26 - 1.º.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1949.
 El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

Fiscalía Provincial de Tasas de Alava

REQUISITORIA

4936

En virtud de lo acordado en el expediente núm. 3 544-021046, seguido por transporte clandestino de pan, se requiere a don Emilio Llanos y Ortega de 27 años, estado casado de profesión sin ella hijo de Fermín y de Elvira; natural de Logroño Provincia de Idem y domiciliado últimamente en Logroño (calle de Pérez Galdós Letra M. piso 4.º dcha para que en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, a contar de la publicación de este periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía Provincial, sita en Vitoria, Calle de Postas, núm. 21 2.º derecha, para responder de la multa de Mil (1.000) pesetas, que le ha sido impuesta en dicho expediente; bajo apercibimiento, en caso contrario de ser declarado en rebeldía.

Vitoria, 23 de Marzo de 1.949.

El Fiscal Provincial,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

4927

Arnedo Merin, o Antonio, cuyas demas circunstancias se ignoran con último domicilio en Calahorra, Carretera de Arnedo n.º 22, procesado en causa que se le sigue con el número 132 de 1949 por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona 23 de marzo de 1949

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

4937

Sobron Basarto Angeles, de 22 años, natural de Baños de Río Tobía, hijo de Román y de Alejandro domiciliado últimamente en Baños Río Tobía, comparecerá dentro del término de diez días ante este juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 6 de 1949 que se sigue en este juzgado por el delito de Hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio con-

siguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que de termina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 35 de marzo de 1949.

El Juez de Instrucción

Cédula de citación

4918

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Grijalba Espiga y Otros por sustracción de un pollo se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día Dieciseis de Abril y hora de las doce de su mañana, debiendo comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Y bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al denunciado Miguel Grijalba Espiga de 25 años, soltero, sin profesión, hijo de Sotero y Julian a que tuvo su último domicilio en esta ciudad calle de Hms. Moroy n.º 26-3.º y hoy se encuentra en ignorado paradero expido la presente cédula de citación en Logroño a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

EDICTO

4945

Don Antonio Buil Sanz, Juez Comarcal sustituto de Calahorra, por el presente,

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 2 de este año, que se dirá, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como Sentencia.—En la Ciudad de Calahorra a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Antonio Buil Sanz, Juez Cosentes autos de juicio verbal de faltas, marcados sustituto de la misma, los preseguidos a denuncia de D. Joaquín Antofañanzas de Diego, mayor de edad, casado; albañil, de esta vecindad, presentada por la Guardia Civil de este Puerto, sobre hurto, resultando también perjudicado D. Manuel Antofañanzas Cristóbal, contra Jaime Gómez Villoro, de 26 años de edad, casado con Angeles Antofañanzas, hijo de Juan y Margarita, natural de La Fresnada (Teruel) y últimamente vecino de Valencia, cuyo actual domicilio se ignora, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Jaime Gómez Villoro, como au-

tor de dos faltas de hurto con la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados D. Joaquín Antónanzas de Diego y D. Manuel Antónanzas Cristóbal, en ciento cincuenta y cuarenta y cinco pesetas respectivamente, y al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que deberá notificarse al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bulla—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y sirva de notificación en forma al condenado cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente en Calahorra a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Comarcal sustituto,

El Secretario, O. H.

CEDULA DE NOTIFICACION

4944

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 92 de 1948 por hurtos; se hace saber a Julián Leganés Vela, Felipe Blanco Rupérez y Juan Simón García Blanco, cuyo paradero se ignora, que la Excm. Audiencia Provincial de Pamplona con fecha 13 de Enero último, dictó Auto sobreseyendo provisionalmente dicho sumario, dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento contra ellos dictado y habiéndose acordado alzar las fianzas prestadas para responder de su libertad provisional.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Tudela a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Judicial,

P. S.

REQUISITORIA

4943

Ovalle Orallo Juan, de 18 años, soltero, labrador, hijo de Juan y María, natural de Puferrada y vecino de Pradejón (Logroño), de actual ignorado paradero, procesado en sumario 32 de 1948 sobre robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con el fin de notificarle auto dictado por la Ilma. Audiencia provisional de Logroño, en 25 del actual, y constituirse en prisión provisional, acordada, previéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicha Audiencia provincial, en la prisión de Logroño.

Calahorra, 29 de marzo de 1949.

El Juez de Instrucción Acctal.

Ayuntamiento de Logroño

—0—

4948

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la adquisición de material eléctrico, mediante concurso, por un importe total de 55.146'90 pesetas, durante el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse en la Intervención municipal, durante las horas de diez a doce, las reclamaciones que se deseen con-

tra dicho acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de marzo de 1949.

El Alcalde,

Firmado: Julio Pernas

Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Préjano para hacer estirpación en los montes del citado término para dastruir los animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en invitación de daños.

Logroño, 31 de marzo de 1949

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Anuncios Oficiales

EDICTO

4921

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Extraordinario aprobado por la Corporación, para 1949, para que pueda ser examinado libremente por los que puedan hacerlo y reclamar de agravio si secreen perjudicados, Nalda a 25 de marzo de 1949.

El Alcalde

ANUNCIO

4954

El día 22 de abril próximo, tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas de productos forestales.

1.ª.—75 metros cúbicos de leñas de pino procedentes de tresaca del monte de Corrales de Zamaquería de este Ayuntamiento, con la tasación máxima de 6 375'00 pesetas y la mínima de 5 625 pesetas.

2.ª.—1.240 Hectáreas de terreno para Pastos del monte de Corrales de Zamaquería, para 700 lanares, 70 cabrío, 120 vacunos, 70 mayor y 120 cerda, tasados en 7.344 pesetas.

Los adjudicatarios quedan obligados además, al pago de las indemnizaciones al personal facultativo de Montes, a los gastos y costas del remate y al reintegro del expediente.

Las subastas darán principio a las doce horas de la mañana debiendo presentarse los pliegos en sobre cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando al mismo el 5% del tipo de tasación, sujetándose en un todo a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, a las económicas de este Ayuntamiento, y por lo que a la leña se refiere, a las normas de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948.

De quedar desierta alguna de ellas, se celebrará nuevamente en idénticas condiciones el día 7 de mayo próximo.

Valgañón 30 de marzo de 1949,

El Alcalde,

EDICTO

4942

El día 20 de Abril próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte Collado San Millán, el Borreguil núm. 4 de Cuesta Pineda para 500 cabezas lanares, que quedó desierto el día 10 de diciembre próximo pasado, en 12.500 pesetas. 106'75 indemnizaciones.

El pliego económico administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sometiéndose en todo y al facultativo y las subastas se realizarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 44 de fecha de 24 de Abril de 1945 y al artículo 62 del Estatuto Municipal.

Viniégua de Arriba 29 marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

El día 20 de abril a las doce y media se celebrarán en este Ayuntamiento en segunda subasta las de 40 pinos en El ófelo que cubican 68'395 metros cúbicos de madera y 25 de leña gruesa con la tasación mínima de 11.365'80 pesetas y máxima de 12.900'55 pesetas correspondiente al grupo primero.

80 metros cúbicos de ramaje de brezo en Las Peñas con la tasación mínima de 928 pesetas y la máxima de 1.000 pesetas, correspondiente al grupo tercero.

Se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes debiendo ajustarse las proposiciones al formulario publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 3 del actual.

Lumbrenas, 2 de abril de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4955

El Alcalde de Cervera del Río Alhama Hace saber:

Todos los contribuyentes que por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana hayan tenido variación en sus respectivas riquezas, deberán presentar durante el actual mes de abril en estas oficinas municipales, las altas y bajas habidas por compra, venta, herencia, etc., las cuales deberán venir acompañadas de las escrituras o documentos con sus cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales correspondientes, con el fin de confeccionar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los documentos contributivos del año 1950.

Cervera del Río Alhama 1 abril 1949.

EDICTO

4953

Instruido por este Ayuntamiento expediente de prófugo del reemplazo de 1949, Antonio Echevarría Altamiravres Echevarría, hijo de José y de María, por no haber comparecido en este Ayuntamiento al acto de la Clasificación y declaración de soldados, se cita a dicho mozo o a sus familiares por medio del presente, para que concurren ante la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, advirtiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zarratón 30 de marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4951

Instruido por este ayuntamiento expediente de prófugo al mozo José Sáenz García hijo de Paulino y Anastasia por no haber comparecido al acto de la Clasificación y declaración de Soldados se cita a dicho mozo y sus familiares para que concurren ante este ayuntamiento antes de día 29 de abril próximo en que tendrá lugar la revisión an-

de la Junta de Clasificación de Logroño, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Entrena 30 marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4956

Confeccionado por esta Junta de Agrupación el Presupuesto del año actual, para cubrir los Gastos del Juzgado Comarcal de este Juzgado y sus Agregados de Paz, se encuentra al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a los efectos de su examen y aprobación.

Entrena 30 marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

Confeccionados los apéndices de Rústica, Pecuaria y Urbana para el ejercicio actual y que han de servir de base para los documentos cobratorios del 1950 quedan expuestos al público por ocho días a efectos de examen y reclamaciones que crean pendientes en la Secretaría de este Ayuntamiento. Así como el acta de recuento de la ganadería.

Viguera 28 marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4952

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial, a la formación de los apéndices de rústica y urbana, todos los vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en las riquezas enclavadas en este término municipal, deberán presentar sus declaraciones en este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de abril, transcurrida que sea la fecha indicada, no se admitirá ninguna.

*arratón 30 marzo 1949.

El Alcalde.

Audiencia Territorial de Burgos

Rribunal de oposiciones A auxilia es de la Justicia Municipal

4949

Por acuerdo del Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto por la Subdirección de Justicia municipal con fecha 27 del actual, quedan admitidos a estas oposiciones todos los aspirantes que tengan completa la documentación exigida en la Convocatoria, pudiendo presentar las certificaciones del Servicio Social y del Dispensario Antituberculoso hasta el día anterior en el que haya de actuar el opositor, no siendo admitido a examen sin la previa presentación de dichos documentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 marzo de 1949.

El Secretario del Tribunal,

Firmado: Víctor Dorao

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.